



CHICXULUB PUEBLO, YUCATAN 2015-2018

Chicxulub pueblo, Yucatán a 22 de OCTUBRE de 2016

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

LIC. GEYDER ARMANDO SULU GOMEZ

Titular de la UMAIP

PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a Usted en respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el período comprendido de FEBRERO AL MES ABRIL DE 2016, relativa al artículo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos"

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos, por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.



Atentamente


C. WILLIAM BARRERA CANTO
Síndico Municipal



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018
CHICXULUB,
PUEBLO

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: LIC. GEYDER ARMANDO SULU GOMEZ

Fecha de actualización de la información: 15 noviembre 2016